

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 202100232

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por YENI MARCELA OVIEDO MORENO contra JUAN CARLOS SUÁREZ GAITÁN, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la actualización del crédito.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual de alimentos a cargo del señor SUÁREZ GAITÁN.

DISPONE

MANTENER la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado JUAN CARLOS SUÁREZ GAITÁN como empleado de la empresa Proseguir vigilancia y Seguridad Privada Ltda., en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para la niña MICHELL SHANTHALL SUÁREZ OVIEDO, que en el presente año 2022 equivale a \$321.104.00 y por otro valor hasta completar la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.565.036.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrese comunicación a la empresa Proseguir Vigilancia y seguridad Privada Ltda., informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como se ordenó inicialmente; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al salario mínimo legal vigente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La demandante tenga en cuenta que la medida cautelar sobre las prestaciones del demandado fue decretada el 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA